

Ambito territorial	Opcion A P ^o Comb	Opcion B P ^o Comb
47 VALLADOLID		
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS		19,02
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS		19,46
3 SUR TODOS LOS TERMINOS		19,07
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS		19,97
48 VIZCAYA		
1 VIZCAYA TODOS LOS TERMINOS		12,04
50 ZARAGOZA		
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	6,77	26,04
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	6,32	24,09
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	6,24	28,14
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GOODINA TODOS LOS TERMINOS	6,53	25,54
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	4,87	21,05
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	9,17	30,37
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	5,14	20,25

8643 *ORDEN de 16 de marzo de 1989 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la Entidad denominada «Institución Benéfica de la Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima» (MPS-2712).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Institución Benéfica de la Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, fue inscrita con el número 2.712 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 29 de marzo de 1962 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, resolución dictada al amparo de la derogada Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Montepíos y Mutualidades.

En Junta administradora de 15 de julio de 1987, se acordó su disolución y apertura de la liquidación, habiéndose ultimado ésta previo cumplimiento de los trámites pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto de 1985), y teniendo en cuenta el informe favorable de ese Centro directivo, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar extinguida a la «Institución Benéfica de la Compañía Transmediterránea, Sociedad Anónima».

Segundo.—Acordar su eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social (artículo 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social y artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del Seguro Privado).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8644 *ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se habilita la estación de Noain (Navarra) para la importación, exportación y tránsito de toda clase de mercancías.*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) ha solicitado la habilitación de la estación de Noain (Navarra) para la realización de despachos de importación, exportación y tránsito de toda clase de mercancías.

El artículo 13 de las Ordenanzas de Aduanas establece que la determinación del grado de habilitación de las Aduanas corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda.

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 1412/1966, de 2 de junio, autoriza al Ministerio de Hacienda para crear Aduanas interiores cuya importancia económica así lo aconseje. Considerando aceptables para el tráfico previsible las instalaciones existentes para el desarrollo de este servicio, así como atendibles los fundamentos de la petición.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—Queda habilitada la estación de RENFE en Noain (Navarra) para la importación, exportación y tránsito nacional, común y comunitario de toda clase de mercancías.

Segundo.—Se considerará como «recinto aduanero» la zona de las instalaciones de la estación que se encuentra separada del resto por un cerramiento metálico, y en cuyo interior se hallan construidos los andenes de carga y descarga, muelles descubiertos y almacenes cubiertos, de permanencia y manipulación de mercancías.

Tercero.—Serán de aplicación en las operaciones que se autorizan los principios generales que regulan los tráficos de importación y exportación, los regímenes de tránsito y las correspondientes disposiciones complementarias y concordantes.

Madrid, 21 de marzo de 1989.

SOLCHAGA CATALAN

8645 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja Navarra, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja Navarra, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Navarra, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Seguros Navarra, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros de Vida», como Gestora, y Caja de Ahorros de Navarra, como Depositario, se constituyó en fecha 19 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Navarra.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja Navarra, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de diciembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

8646 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondpostal Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondpostal Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por Caja Postal de Ahorros, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», como Gestora, y Caja Postal de Ahorros, como Depositario, se constituyó en fecha 16 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondpostal Pensiones, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el

artículo 46.1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de diciembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

8647 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Aserpensión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Aserpensión, Fondo de Pensiones, promovido por Aserpensión Internacional, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gespensión Internacional, Sociedad Anónima, Entidad Aseguradora de Fondos de Pensiones», como Gestora, y Midland Bank, PLC, sucursal en España, como Depositario, se constituyó en fecha 19 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Aserpensión, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de diciembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

8648 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Estrella Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1988 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estrella Fondo de Pensiones, promovido por «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros», como Gestora, y Banco Hispano Americano, como Depositario, se constituyó en fecha 20 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estrella Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1. a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 23 de diciembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

8649 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Dirección General de Seguros, de homologación del «Curso para la obtención del título de Perito Tasador de Seguros, especialidad Agrarios (AG)», que impartirá el Instituto de Estudios Superiores de Seguros (INESE).*

Examinada la solicitud presentada por el Instituto de Estudios Superiores de Seguros (INESE), interesando la homologación del «Curso para la obtención del título de Perito Tasador de Seguros, en la especialidad de Agrarios (AG)», que dicho Centro pretende impartir.

Vista la documentación presentada junto con el escrito de solicitud, que se compone de programa de materias y memoria explicativa de la estructura del Curso, siendo característica del mismo que se impartirá en presencia, que su duración será al menos tres meses y ciento cuarenta horas lectivas.

Visto, asimismo, el informe de la Sección correspondiente a este Centro directivo y lo dispuesto en el artículo 12.1.d) de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), reguladora de los Peritos Tasadores de Seguros Agrarios (AG).

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 117.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de los días 3, 5 y 6), ha acordado:

Primero.—Homologar el «Curso de formación para la obtención del título de Perito Tasador de Seguros, en la especialidad de Agrarios (AG)», que impartirá el INESE, por cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 17 de agosto de 1988.

Segundo.—Declarar aptos para los efectos previstos en los artículos 12.1.d) y 13.2.d) sobre obtención del título de la especialidad de Agrarios, de la Orden de 17 de julio de 1988, los diplomas o certificados acreditativos de la superación de los cursos que se expidan por el citado Centro.

Madrid, 22 de marzo de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

8650 *RESOLUCION de 15 de abril de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 51680

Consignado a Madrid, Murcia, Talavera de la Reina y Alcadía de Carlet.

2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 51679 y 51681.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 51600 al 51699, ambos inclusive (excepto el 51680).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 680

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 80

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 51680:

Fracción 6.^a de la serie 5.^a—Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 90516

Consignado a Capdepera y Badalona.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 90515 y 90517.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 90500 al 90599, ambos inclusive (excepto el 90516).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

1622 1963 3298 8042 9048

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

005 108 154 158
168 279 327 445
600 602 646 747